



República del Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001



PREGUNTA 17

"El Dorado un hermoso Paraíso Amazónico"
Calle. Francisco de Orellana y 30 de Abril,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001.



DESCRIPCION: **CONVENIO ENTRE EL BARRIO 13 DE SEPTIEMBRE Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL EL DORADO.**

OBJETIVO: **ENTREGA DE ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, PARA LA CASA TALLER DEL BARRIO 13 DE SEPTIEMBRE, DE LA CABECERA PARROQUIAL EL DORADO.**

MONTO: **USD 2.833,25, sin incluir el 15 del IVA.**

PLAZO: **1.5 MES.**

PRIMERA: COMPARECIENTES. –

Comparecen a la Suscripción del presente convenio por un parte el *Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado*, debida y legalmente representado por el *Ing. Manuel Ángel Méndez Robles* en calidad de Presidente, y por otra parte autorizado por el *Barrio 13 de Septiembre*, de la Cabecera Parroquial El Dorado, En calidad de Presidente el *Sr. Carlos Manuel Arrobo Bustamante* para que firme el Convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

El **Art.1** de la Constitución de la República, determina el Ecuador es un estado constitucional de derecho y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizado.

El Art. 260 de la Constitución de la Republica establece que. "El Ejercicio de las competencias exclusivas no incluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, es persona jurídica de Derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera, creada a través de la ley.

El Art. 4 literal a) del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados manifiesta: "El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001.



El Art. 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro del ejercicio general de las competencias dice: El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través d un convenio”.

El artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, al hablar de las modalidades de gestión, en su inciso segundo determina:” Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerida acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregara la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

SEGUNDA: OBJETO. -

El presente convenio tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos generales para para la cooperación entre el GADPR el Dorado y el Barrio 13 de septiembre para financiar la *Adquisición de Materiales de Ferretería, para la Casa Taller del Barrio 13 de Septiembre, de la Cabecera Parroquial El Dorado.* por parte del Gobierno Parroquial El Dorado y su contraparte del barrio los cuales se remitirán los convenios específicos a suscribirse.

TERCERA:

Competencia a ser Transferidas O Delegadas desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, para realizar La **ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, PARA LA CASA TALLER DEL BARRIO 13 DE SEPTIEMBRE, DE LA CABECERA PARROQUIAL EL DORADO, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**”, a través de un Proceso en el Portal de Compras Publicas, con la **Necesidad de Ínfima Cuantía - NIC-2160019900001-2024-00018**. A Criterios para la Utilización de Recursos de lo siguiente.



República del Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001.



ΓΟΒΙΕΡΝΟ ΠΑΡΡΟΧΙΑΛ
ΕΛ ΔΟΡΑΔΟ

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO.	UNIDAD.	CANTIDAD.
SERVICIO DE AMPLIFICACION LINE ARRAY			
1	Duratecho Natural, longitud = 5,00 m, e = 0,30 mm	u.	38
2	Correa - Tipo G de 80x50x15x2 mm	u	42
3	Platina de 6 metros 3 x 40 mm	u	4
4	Cumbrero (Long. de 3 m). Long. a Cubrir 16,33 ml. se debe considerar el traslape, mínimo 0,20 cm	u	6
5	Canalón de Agua (Longitud de 6 metros).	u	6
6	Autoperforantes	u	800
7	Suelda 6010	Kg	6
8	Tilner	gl.	4
9	Pintura esmalte fondo	gl	5
10	Pintura Anticorrosivo	gl.	4
11	Disco de corte de 4"	u	10
12	Guape	u	30
13	Varilla Corrugada de 10 mm	u	16
14	Varilla Corrugada de 8 mm.	u	12
15	Alambre de Amare negro - Rollo	u	1
16	Tuberia de PVC - A.A.S.S. - 110 mm	u	3
17	Tuberia de PVC - A.A.S.S. - 75 mm	u	4
18	Calpega de tuberia PVC.	litro	1
19	Tuberia PVC 1/2" Roscable. Incluye Acc. T de 6 m	u	2
20	Rollo de Manguera Negra de 3/4" para Inst. Eléctrica	ml	100

3.1. COMPETENCIAS A SER TRANSFERIDAS:

Las competencias a ser transferidas hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado, son las siguientes, de autorizar la *Adquisición de Materiales de Ferretería, para la Casa Taller del Barrio 13 de Septiembre, de la Cabecera Parroquial El Dorado*". A través de un Proceso en el Portal de Compras Publicas Institucional.

CUARTA. COMPROMISOS DEL GOBIERNO PARROQUIAL EL DORADO. –



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001.



ΓΟΒΙΕΡΝΟ ΠΑΡΡΟΧΙΑΛΑ
ΕΛ ΔΟΡΑΔΟ

4.1. Realizar un Proceso en el Portal de Compras Públicas, para de *Adquisición de Materiales para las Adquisición de Materiales de Ferretería, para la Casa Taller del Barrio 13 de Septiembre, de la Cabecera Parroquial El Dorado, con el Código de la Necesidad de Ínfima Cuantía - NIC-2160019900001-2024-00018, que solicito la* Presidente del *Barrio 13 de Septiembre*, de la Cabecera Parroquial El Dorado, el **Sr. Carlos Manuel Arrobo Bustamante**.

4.2 Vigilar y monitorear el debido cumplimiento del presente convenio. - El presente convenio se debe ejecutar en 1 mes.

4.3 Apoyar con la mano de obra de un soldador.

4.4 Designar al ing. Cristian Sanchez como administrador de convenio o su remplazo para cumplimiento del convenio a criterio de la máxima autoridad quien levantara su respectivo informe.

QUINTA: COMPROMISOS CON EL BARRIO 13 DE SEPTIEMBRE. -

5.1. Designar al Presidente del *Barrio 13 de Septiembre*, de la Cabecera Parroquial El Dorado, el **Sr. Carlos Manuel Arrobo Bustamante**, como administrador responsable para el cumplimiento del Convenio.

5.2. Mantener una coordinación continúa con el Gobierno Parroquial El Dorado para cumplir con el objetivo del presente convenio y adoptar acciones necesarias para evitar retrasos.

5.3 Suscribir el informe de Finiquito.

5.4 Colaborar su contraparte con la mano de obra y herramientas para ejecutar las actividades no realizadas por el soldador.

5.5 Apoyar a las actividades del soldador.

5.6. Cuidar los materiales entregados hasta su ejecución.

SEXTA: PLAZO. -

6.1. El plazo del presente convenio es de 1,5 mes, contados a partir de la suscripción del presente convenio.

6.2. Para el efecto de terminación, las partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio y se llevaran a cabo hasta su conclusión.

SÉPTIMA: MONTO. -

7.1. El valor del convenio asciende la suma de **UDS 2.833,25, sin incluir el 15 del IVA**, que vendría hacer el monto de la Orden de Compra, a través de Portal de Compras Públicas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001.



OCTAVA: GARANTIAS. -

Las partes garantizan cumplir los compromisos estipulados en el presente convenio, por así convenir a su interés y estar a su favor.

NOVENA: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

La Administracion, fiscalización, control y supervisión del presente convenio estará a cargo del Departamento Tecnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Dorado o su delegado debidamente autorizado en conjunto con la Presidente del **Barrio 13 de Septiembre**, de la Cabecera Parroquial El Dorado, el **Sr. Carlos Manuel Arrobo Bustamante** y será de su absoluta responsabilidad el vigilar el cumplimiento del convenio hasta alcanzar a la suscripción el Finiquito y o Entrega Recepción Definitiva según el caso, la misma que será entregada a la Asesoría Jurídica para su inclusión en el expediente respectivo.

DECIMA: DOCUMENTACIÓN HABILITANTES. -

Formaran parte de este convenio los siguientes documentos:

1. Oficio de requerimiento,
2. Cedula del Presidente de la Comunidad,
3. Acta de conformación por del Presidente del **Barrio 13 de Septiembre**, de la Cabecera Parroquial El Dorado, el **Sr. Carlos Manuel Arrobo Bustamante** Disposición para la elaboración del Convenio.
4. Acta entrega materiales.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. -

Para el efecto de la terminación anticipada del convenio, ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ella como a terceros, en el entendido que las acciones que estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevara a cabo hasta su conclusión.

DECIMA SEGUNDA. - OBLIGATORIA PARA LAS PARTES. -

El presente convenio es de aplicación obligatoria para las partes. Las controversias que surgieren de su aplicación, no solucionadas por arreglo directo entre las partes, serán conocidas y resueltas por la Comisión Nacional de Competencias, de conformidad con el



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 113 del 21 de enero de 2010
El Dorado- Orellana –Ecuador
Ruc: 2160019900001.



que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. -

Las partes declaran que conocen y aceptan cada de las disposiciones constantes en el presente convenio porque han sido el resultado de los acuerdos logrados en las mesas de diálogo y negociación mantenidas entre ellos.

Como constancia de aceptación expresa de las cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual contenido y valor legal, en la Parroquia El Dorado, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a los 24 días del mes de septiembre de 2024.

Sr. Carlos Manuel Arrobo Bustamante
PRESIDENTE B. 13 SE SEPTIEMBRE.



Ing. Manuel Ángel Méndez Robles.
PRESIDENTE GADPR. EL DORADO.

